

Resolución Ministerial

020-2003 MTC/02

Lima, 08 de enero de 2003

VISTA:

La Nota de Nota de Elevación N° 030-2002-MTC/22.01 de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, mediante la cual solicita se declare la nulidad del Concurso Público Internacional N° 002-2002-MTC/22.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 753/2002.TC-S2 de fecha 18 de octubre de 2002, el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, declaró la nulidad del Concurso Público Internacional N° 002-2002-MTC/15.17 para la contratación del servicio de Elaboración de los Estudios de Pre Factibilidad y Evaluación Ambiental del Eje N° 5 Cuenca Río Santiago, Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; retrotrayendo el proceso hasta la etapa de absolución de consultas;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2002, se publicó el aviso de Segunda Convocatoria del Concurso Público Internacional N° 002-2002-MTC/22 para la Elaboración de los Estudios de Pre Factibilidad y Evaluación Ambiental del Eje N° 5 Cuenca Río Santiago, Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; señalándose como fecha de absolución de consultas el 31 de octubre de 2002 y de formulación de Observaciones a las Bases el período entre el 04 y el 06 de Noviembre del mismo año;

Que, mediante Informe N° 001-2002-MTC/22.CE-CPN 0002-2002, el Comité Especial encargado del mencionado Concurso Público informó que con fecha 22 de noviembre, el Sub Gerente de Monitoreo de CONSUCODE remitió el Oficio N° 2626-2002-(GTN/MON) en el que señalaba que tratándose de una Segunda Convocatoria, debe indicarse un nuevo cronograma, en el que los plazos y etapas previstos sean considerados a partir de la publicación del nuevo aviso;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, en adelante el Reglamento, en el caso que el Tribunal declare nula la resolución



recurrída mediante recurso de apelación, se determinará claramente el estado al que se retrotrae el proceso de selección;

Que, la Resolución N° 753/2002.TC-S2 del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones declaró nula la resolución recurrida y nulo el Concurso Público Internacional N° 0002-2002-MTC/15.17 para la Elaboración de los Estudios de Pre Factibilidad y Evaluación Ambiental del Eje N° 5 Cuenca Río Santiago, Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; retrotrayéndolo hasta la etapa de absolución de consultas;

Que, sin embargo, de acuerdo al título del aviso de convocatoria publicado con fecha 05 de Noviembre, el Comité Especial habría efectuado una Segunda Convocatoria del mencionado proceso de selección, lo que contraviene el artículo 181° del Reglamento, que dispone que la resolución dictada por el Tribunal debe ser cumplida por las partes sin calificarla y bajo sus términos;

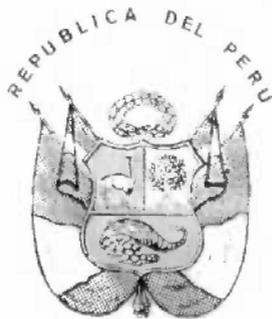
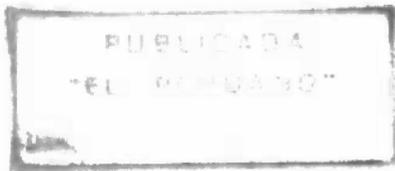
Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Titular del Pliego podrá declarar la nulidad del proceso de selección en caso que se hayan expedido actos administrativos que contravengan las normas legales, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de la que sea declarada en la resolución recaída sobre los recursos impugnativos;

Que, en tal sentido, corresponde declarar nula la Segunda Convocatoria del Concurso Público Internacional N° 0002-2002-MTC, retrotrayendo el mencionado proceso a la etapa de absolución de consultas (primera convocatoria), para lo cual el Comité Especial deberá elaborar un nuevo cronograma del proceso de selección, el mismo que deberá ser publicado teniendo en cuenta los plazos que establece la ley;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:





Resolución Ministerial

020-2003 MTC/02

Artículo 1°.- Declarar nula la Segunda Convocatoria del Concurso Público Internacional N° 0002-2002-MTC/22, para la contratación del servicio de Elaboración de los Estudios de Pre Factibilidad y Evaluación Ambiental del Eje N° 5 Cuenca Río Santiago, Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, retrotrayendo dicho proceso a la etapa de Absolución de Consultas.

Artículo 2°.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días de su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REÁTEGRUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

